

UNIVERSIDAD DE MONTERREY

Mario Páez González

Rector

Dr. Carlos García González

Vicerrector de Educación Superior

Dr. Arturo Azuara Flores

Decano de la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales

Dr. Osvaldo S. Tello Rodríguez

Director de Departamento de Ciencias Sociales

DE LA PRÁCTICA QUE NOS LLEVA A LA TEORÍA

EL PAPEL DE LAS MUJERES INDÍGENAS
EN LAS ZONAS METROPOLITANAS DE MÉXICO

José Fredman Mendoza Ibarra
Zenaida Pérez Gutiérrez
Julieta Martínez Martínez
Víctor Néstor Aguirre Sotelo
Coordinadores

UNIVERSIDAD DE MONTERREY

EDITORIAL ITACA

La publicación de este libro fue financiada en el marco del proyecto: “La construcción de ciudadanía entre mujeres indígenas migrantes. Experiencias de la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey”. El cual fue un proyecto asignado por CONACYT con número PN-6948 a la Universidad de Monterrey y del cual es responsable técnico el doctor José Fredman Mendoza Ibarra.

Esta obra también fue financiada por Fondo Semillas. Mujeres Sembrando Igualdad y la Red Intercultural de Apoyo e Inclusión de Personas Indígenas en Nuevo León A.C. A ellas les expresamos un total agradecimiento para que el libro tuviera mayor alcance. Asimismo, agradecemos la participación y el apoyo de la CNDH, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León y la Asamblea Nacional Política de Mujeres Indígenas.

Todos los capítulos que forman parte del presente libro fueron evaluados por pares, a través del procedimiento de doble ciego, previamente a su aceptación en un comité compuesto por los siguientes investigadores: Dr. Eduardo Enrique Aguilar Hernández (Universidad de Monterrey), Dra. Angelina Isabel Valenzuela Rendón (Universidad de Monterrey), Dra. Alma Rosa Saldierna Salas (Universidad Autónoma de Nuevo León), Dr. Felipe de Jesús Marañón Lazcano (Universidad Autónoma de Nuevo León), Dr. Fabián Alejandro Gerónimo Castillo (Benemérita Universidad Autónoma de Puebla) y Dr. Juan Carlos Centeno Maldonado (Universidad Autónoma de Coahuila).

D.R. © Universidad de Monterrey
Av. Ignacio Morones Prieto 4500 Poniente
Col. Jesús M. Garza
San Pedro Garza García
Nuevo León, México
C. P. 66238
Tel. 8182151000
ISBN: 978-607-8077-50-2

D.R. © David Moreno Soto
Editorial Itaca
Piraña 16, Colonia del Mar,
C.P. 13270, Ciudad de México.
Tel. 55 58405452
editorialitaca.com
ISBN: 978-607-8856-19-0

Primera edición: 2022

Diseño de portada: Rubén de la Torre

Impreso y hecho en México / *Printed and made in Mexico*

ÍNDICE

Presentación	
<i>María del Rosario Piedra Ibarra</i>	9
Prólogo	
<i>Olga Susana Méndez Arellano</i>	11
Introducción	
<i>José Fredman Mendoza Ibarra</i>	13
Día Nacional de la Mujer Indígena: un llamado a la justicia	
<i>Zenaida Pérez Gutiérrez</i>	19

PRIMERA PARTE SOBRE LA PRÁCTICA, 27

Participación de las mujeres indígenas y la política. Una brecha y un desafío	
<i>Yuriria Velasco</i>	29
Experiencia en la participación política. Desde el colectivo a la toma de decisión	
<i>Isaura Matilde García Hernández</i>	35
Una aproximación al concepto de ciudadanía en las mujeres de las comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México	
<i>Diana Arely Valenzuela Gutiérrez</i>	41
Participación política de personas indígenas en Nuevo León. Antecedentes, avances y resultados	
<i>María del Carmen Farías Campero</i>	47

SEGUNDA PARTE
SOBRE LA TEORÍA, 63

Ley de migración mexicana, el pacto mundial para la migración y las mujeres indígenas. Análisis cualitativos desde una perspectiva de género <i>Alfonso Myers Gallardo</i>	65
Mujeres indígenas en contextos migratorios. El caso de la zona metropolitana de Guadalajara <i>José Fredman Mendoza Ibarra</i> <i>Luisa Fernanda Muñoz Guerra</i>	111
Participación política y demandas de la mujer indígena en la consulta previa, libre e informada. Organizada por la comisión estatal electoral de Nuevo León para lograr una mejor representación en el proceso electoral 2021 <i>Irasema Lilian García Ruiz</i> <i>Víctor Néstor Aguirre Sotelo</i> <i>Kate del Rosario Rodríguez Alejandro</i>	145
Aproximación a una política fiscal permeable en materia indígena. El caso de las y los otomíes en Monterrey, Nuevo León <i>Rafael Arturo Rodríguez Balboa</i>	171
La construcción de ciudadanía intercultural de las mujeres indígenas migrantes. Análisis de la zona metropolitana de Monterrey <i>Diego Alejandro Guajardo Gómez</i>	193
La participación permitida. Mujeres indígenas migrantes ante los esquemas de inclusión-exclusión ciudadana en el estado de Nuevo León <i>Zaida Carolina Martínez Arreola</i>	213

TERCERA PARTE
HISTORIAS DE VIDA, 235

Historias	237
-----------	-----

PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y DEMANDAS DE LA MUJER INDÍGENA EN LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA

ORGANIZADA POR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL
DE NUEVO LEÓN PARA LOGRAR UNA MEJOR REPRESENTACIÓN
EN EL PROCESO ELECTORAL 2021

Irasema Lilian García Ruiz

Víctor Néstor Aguirre Sotelo

Kate del Rosario Rodríguez Alejandro

Introducción

El área metropolitana de Monterrey ha permanecido en crecimiento económico desde la década de los cincuenta, y ha logrado erigirse en un foco de atracción migratoria para personas de comunidades indígenas provenientes de San Luis Potosí, Querétaro, Oaxaca y Veracruz. En el proceso se obtuvieron reconfiguraciones en materia política, social, cultural y jurídica (Wright y Aguirre, 2018). Actualmente, las personas hablantes de lengua indígena representan el 1.4% de la población total en Nuevo León, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi, 2020), cifra compuesta por más de 77 000 mujeres indígenas. Sumado a ello, en la entidad se encuentran más de 170 000 mujeres que se autoadscriben como indígenas (Inegi, 2015). Por otro lado, las lenguas indígenas más habladas en Nuevo León son el náhuatl y el huasteco.

Los procesos migratorios de la segunda mitad del siglo XIX insertaron a la población indígena en un Estado que no cuenta con población indígena originaria, debido a su exterminio durante la época colonial. Dicha inserción conllevó una transformación en el aparato estatal, a fin de abrir lugar a la participación política de las nuevas comunidades. La Consulta Previa Libre e Informada fue establecida en 1989, en el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (C169), y delineada como una herramienta indispensable para el ejercicio de los derechos de las comunidades indígenas; sin embargo, lograr el desarrollo de la consulta, así como el acceso a la participación, es un reto para las personas indígenas, sobre todo para las mujeres, ya que padecen una triple opresión:

de género, étnica y migrante (Ávila y Jáuregui, 2019). De esta manera surge la necesidad de analizar la calidad de participación de las mujeres indígenas en la Consulta Previa Libre e Informada, organizada por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León (CEE) en 2020 y en la cual se obtuvo, como resultado de la implementación de acciones afirmativas, el proceso electoral 2021 de la mencionada entidad.

La mujer indígena migrante en Nuevo León

La presencia de la mujer indígena en Nuevo León proviene de los procesos migratorios de las comunidades indígenas en México, los cuales comenzaron en los años cincuenta debido al crecimiento industrial y el empobrecimiento del campo (Arizpe, 1976), es decir, por el deseo de mejores condiciones de vida; pero no fue hasta los años noventa cuando la migración en Nuevo León tuvo incrementos significativos. De acuerdo con la *Encuesta Intercensal* del Inegi (2015), en el estado hay más 352 000 personas que se autoadscriben como indígenas, y más de 170 000 son mujeres.

Dentro del fenómeno migratorio, la decisión de la mujer indígena de insertarse en centros urbanos se debe a razones de carácter personal, entre ellas la escasa oportunidad laboral en sus lugares de origen, así como la pobreza y la violencia de género que prevalecen en el seno de sus comunidades (Ávila y Jáuregui, 2019). Pero también se encuentran otras relacionadas con los lazos familiares, como la búsqueda de recursos para la manutención de sus miembros, o sólo por seguir viviendo con la familia (Romer, 2003; Oehmichen, 2000). El proceso migratorio de la mujer indígena, si bien comienza con la salida de su comunidad de origen, no termina con la llegada a su lugar de destino; la migración es un proceso activo en el que el género y la etnia tienen un papel fundamental a la hora de insertarse en actividades económicas y al adaptarse a actividades sociales en el área metropolitana de Monterrey.

De acuerdo con Arun Kumar *et al.* (2010), la inserción laboral de la mujer indígena en las actividades económicas del estado abarca principalmente las actividades domésticas, el comercio ambulante y el trabajo en fábricas. Kumar señala que aún existe la división del trabajo por sexo y género, de manera que las mujeres indígenas se desempeñan principalmente en actividades informales, lo que influye en el proceso de adaptación a la ciudad.

Este proceso de adaptación en el seno de las metrópolis —proceso en el que la mujer indígena cumple un papel fundamental— es posible por la condición étnica y las relaciones de parentesco. El parentesco es definido

como una red de vínculos y alianzas cuya finalidad es instaurar relaciones de solidaridad entre grupos (Mela, 1995). Para explicar este proceso de relaciones en la ciudad, Séverine Durin (2009) pone el énfasis en el proceso de selección para las alianzas matrimoniales. Los padres prohíben a sus hijos varones casarse con mujeres que no sean de su etnia o clase; es decir: dejan fuera de opción a la mujer urbana, por cuanto la consideran liberal y promiscua, mientras que la mujer indígena es considerada más trabajadora y menos ostentosa.

El proceso de selección provoca una endogamia funcional: sólo tienen lugar alianzas entre personas de la misma etnia. La selección de la mujer indígena para contraer matrimonio se basa en un supuesto de acción social compartida y unificada, por lo que se obtiene “un grupo de interés para solucionar problemas como el trabajo en la vía pública, el acceso a la vivienda, o para ser reconocidos como un actor con voz e intereses propios (derechos indígenas)” (Durin, 2009; Oehmichen, 2002; 2005). Sin embargo, es importante señalar que la forma de vida y la relación de las parejas indígenas urbanas difieren de las que llevan las parejas rurales; esto se debe al contacto de la mujer indígena urbana con “el otro”, que usualmente piensa de manera distinta y provoca procesos de reflexión y cuestionamiento sobre la internalización de conductas impuestas desde la infancia (Aparicio, 2019).

Es de esta manera como se lleva a cabo la agrupación de las personas indígenas en las zonas urbanas. Arun Kumar *et al.* (2010) nos señalan que sentimientos como el miedo y la discriminación son compartidos por todos en la comunidad indígena, y ello provoca aislamiento y la falta de amistad con personas que no sean de su mismo grupo étnico.

Participación y representación política de la mujer en México

La participación política de la mujer en México comienza con la reforma al Artículo 34° de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, reforma instituida el 17 de octubre del año 1953. En esa fecha, gracias a los movimientos feministas, se reconoció a las mujeres como ciudadanas con los mismos derechos políticos que los hombres (Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, 2018). La ciudadanía es entendida como: “La expresión que sintetiza el conjunto de principios, valores, actitudes y modos de conducta a través de los cuales los individuos se reconocen adscritos a un conjunto geográfico-social y, como tales, son

sujetos de derechos políticos y civiles” (Conde e Infante, 2012, citados en Vélez, 2006: 378).

A través de esta concepción de ciudadanía, las mujeres lograron el derecho a votar y a ser votadas, es decir, el derecho a la participación política, la cual se realiza con el fin de lograr objetivos específicos en el sistema de gobierno. La participación política se puede definir como una serie de acciones políticas que los ciudadanos manifiestan para mostrar su apoyo o exigir sus demandas al gobierno (Martínez Cruz, 2016). Fernanda Vidal (2015), en su artículo sobre la participación política de la mujer en México, propone para su estudio una división de la participación política, a la que secciona en participación directa y participación indirecta; la primera abarca actividades políticas muy específicas, como el voto o las actividades con partidos políticos; la participación indirecta sería la que se presenta en comunidades de forma secundaria, como sociales o comunitarias.

Sin embargo, al estar en un sistema institucional controlado por hombres, la obtención de la ciudadanía no es suficiente para que la mujer ejerza actividades políticas. Graciela Vélez (2006) subraya que “mientras la diferencia sexual continúe siendo un principio u ordenador en nuestra sociedad hay que cuestionar cómo se usa y cómo marca la división entre lo público y lo privado”. Los estudios de género continúan señalando a las actividades familiares y domésticas como femeninas, por cuanto son actividades privadas.

Esta marginación de la mujer con la separación de actividades por sexo, se ve reflejada en la representación política de las mujeres; en 1954 fue elegida Aurora Jiménez Palacios como la primera diputada federal, y en 1979 Griselda Álvarez fue elegida como la primera gobernadora del estado de Colima (Rodríguez, 1999). Entre los años de 1954 y 1989 se tuvieron sólo 229 mujeres en puestos altos de gobierno (Silva, 1989, citada en Rodríguez, 1999); sin embargo, en la presencia de la mujer en puestos de poder se cuestiona la representatividad hacia las mujeres y sus demandas.

La presencia política se puede entender como el punto de unión entre la representación y la participación política, por cuanto la representación es participación (Vidal, 2015); aunque no se discute la necesidad de la presencia de mujeres en los puestos de toma de decisiones, sí se plantea la incógnita sobre la causa que defienden y a quiénes terminan representando una vez obtenido el poder. Al hablar sobre la representatividad, Pitinki (1967, citada en Vidal, 2015) hace una división fundamental entre “posicionarse como” y “actuar para”; una mujer puede llegar al puesto posicionándose como feminista, pero actuar a favor a las demandas planteadas por el partido, aun si éstas van en contra de las demandas de las mujeres.

Con todo, la presencia de la mujer en la esfera institucional es necesaria para la democracia; pese a la baja participación política de la mujer, tanto

por abstención como por la negación de los partidos a postular candidatas, se promovieron una serie de acciones afirmativas y de discriminación positiva para cubrir cuotas de género (Fernández, 2008). En 1993 se reformó el artículo 115 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), con el propósito de exhortar a los partidos políticos a promover la participación política de las mujeres. En 1997 se reformó el artículo 1° del mismo Código, para que las candidaturas de diputados y senadores no excediera más del 70% del mismo género. En 2002 se hacen más reformas al Cofipe: había que dar 30% de las candidaturas propietarias a mujeres, así como asegurar en las plurinominales a una mujer por cada tres hombres. Pero no fue hasta el 31 de enero del 2014 cuando se publicó la reforma paritaria político-electoral del Artículo 41° de la Constitución mexicana, para garantizar la paridad de hombres y mujeres en la Cámara de Diputados y en la de Senadores, y en los congresos estatales. La LXIV legislatura del Congreso de la Unión fue la más paritaria de la historia, con un 49.2% de representación femenina y un 50.8% de hombres. En el Senado hubo una presencia de 51% de mujeres y 49% de hombres.

Participación y representación política de la mujer indígena en México

A finales del siglo XX los grupos minoritarios manifestaron su inconformidad por las limitaciones impuestas al ejercicio de sus derechos políticos; argumentaban no ser tratados como iguales por sus diferencias de clase, raza, etnia, religión y género (Vélez, 2006); un ejemplo de ello eran las comunidades indígenas, cuyos miembros eran tratados como ciudadanos de segunda clase.

Si la participación de la mujer mestiza en México se ha desarrollado con dificultad, la participación política de la mujer indígena ha quedado postergada detrás de las demandas de los pueblos indígenas por el reconocimiento de sus comunidades, la tenencia de la tierra y la inclusión en los procesos políticos (Ortiz, 2020). No obstante, las mujeres indígenas presentan demandas propias, como la obtención de los derechos civiles, económicos y sociales, así como el derecho a decidir sobre su cuerpo y a contar con representatividad política (Domínguez y Santiago, 2014).

Las mujeres indígenas comenzaron a tener voz a través del feminismo indígena, el cual nace en consideración a su identidad indígena. Ésta no era sólo un tema de género sino además de identidad étnica (Aparicio, 2019). En México, el movimiento se vio impulsado por el neozapatismo. Margara Millán (2014) reconoció la promulgación de la Ley Revolucionaria de Mujeres